



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

142

RESOLUCIÓN N° DEL 2026

14 JUL 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DEL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE MONTERÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 272 y 313 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 32 y 161 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo N° 001 del 10 de abril de 2025 y el Acuerdo N° 021 de 2018 (Reglamento Interno del Concejo de Montería), y

I. CONSIDERANDO:

Que el artículo 272 de la Constitución Política asigna a los concejos municipales la competencia de elegir al Contralor Municipal y garantizar el ejercicio del control fiscal en el respectivo municipio.

Que el inciso segundo del artículo 161 de la Ley 136 de 1994 dispone que las faltas temporales del Contralor Municipal serán provistas en la forma que establezca el Concejo al momento de organizar la Contraloría.

Que mediante Acuerdo N° 001 del 10 de abril de 2025, el Concejo Municipal de Montería reglamentó la provisión del cargo de Contralor Municipal en los casos de situaciones administrativas catalogadas como faltas temporales, señalando en su artículo 2°, literal c), que los permisos autorizados constituyen una de tales faltas temporales.

Que mediante Oficio N° 073-26 D.C. del 9 de julio de 2026, dirigido al Presidente del Concejo Municipal de Montería, el doctor ABRAHAM ANTONIO HAYDAR BERROCAL, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.530.042, en su calidad de Contralor Municipal de Montería, presentó a esta Corporación el informe de permiso remunerado por los días 16, 17 y 21 de julio de 2026, manifestando que saldrá del país entre el 16 y el 21 de julio del presente año para atender asuntos familiares en la ciudad de Chicago, Estados Unidos, y solicitó a su vez, que se adelantara el trámite correspondiente en los términos del Acuerdo N° 001 de 2025.

Que el Contralor Municipal adjuntó al referido oficio la solicitud de permiso laboral (Formato TH-P01-F06) debidamente diligenciada y aprobada, así como los soportes de los pasajes aéreos correspondientes al itinerario Montería–Bogotá–Chicago–Bogotá–Montería para el periodo del 16 al 22 de julio de 2026.

Que de conformidad con el artículo 5° del Acuerdo N° 001 de 2025, corresponde a la Mesa Directiva del Concejo Municipal verificar la falta temporal invocada mediante el documento probatorio correspondiente y, en consecuencia, adelantar el trámite pertinente para la designación del encargo del cargo de Contralor Municipal, para lo cual resulta necesario contar con las hojas de vida de los profesionales universitarios de la planta de personal de la Contraloría Municipal que cumplan los requisitos previstos en los artículos 3° y 4° del citado Acuerdo.

Que, atendiendo lo arriba manifestado, procede la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Montería a declarar la falta temporal del cargo de Contralor Municipal de Montería y a solicitar a la Contraloría Municipal de Montería la remisión de las hojas de vida de los funcionarios de planta que reúnan los requisitos legales y reglamentarios para suplir la vacancia temporal del cargo.



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

RESOLUCIÓN N° 142 DEL 2026

14 JUL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DEL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE MONTERÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Montería

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FALTA TEMPORAL. Reconocer que, en virtud del permiso soportado por el Dr. ABRAHAM ANTONIO HAYDAR BERROCAL, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.530.042, se configura una falta temporal del Contralor Municipal de Montería, en los términos del artículo 2°, literal c), del Acuerdo N° 001 de 2025, durante el periodo comprendido entre el 16 y el 21 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITUD DE HOJAS DE VIDA. SOLICÍTESE a la Contraloría Municipal de Montería que, a la mayor brevedad y en todo caso dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente resolución, remita a esta Corporación las hojas de vida de los profesionales universitarios que integran la planta de personal y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 3° y 4° del Acuerdo N° 001 de 2025, esto es: (i) ser empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción de la Contraloría Municipal; (ii) contar con título universitario y experiencia mínima de dos (2) años en funciones relacionadas con el control fiscal o la administración pública; y (iii) no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley, lo anterior con el fin de adelantar el proceso de designación del encargo del cargo de Contralor Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: CITACIÓN A PLENARIA. CÍTESE a la plenaria de la Corporación, una vez recibidas las hojas de vida a que se refiere el artículo anterior, para que proceda a designar mediante votación nominal, de conformidad con el artículo 5° del Acuerdo N° 001 de 2025, al profesional universitario de la planta de personal que ejercerá el encargo del cargo de Contralor Municipal de Montería durante el periodo que subsista falta temporal.

ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN DEL ENCARGO. El encargo que llegare a designarse tendrá una duración igual al término de la falta temporal reconocida en el artículo segundo de la presente resolución, y cesará automáticamente al reintegrarse el titular al ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 6° del Acuerdo N° 001 de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICACIÓN. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al doctor Abraham Antonio Haydar Berrocal, Contralor Municipal de Montería, y al área de Talento Humano de la Contraloría Municipal de Montería, para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

RESOLUCIÓN N° 42 DEL 2026

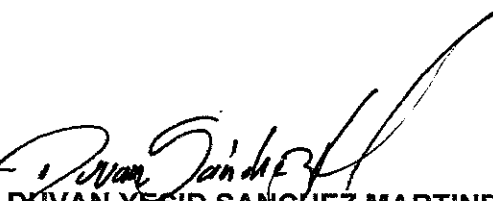
14 JUL 2026

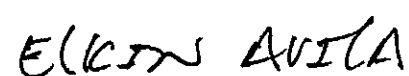
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DEL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE MONTERÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

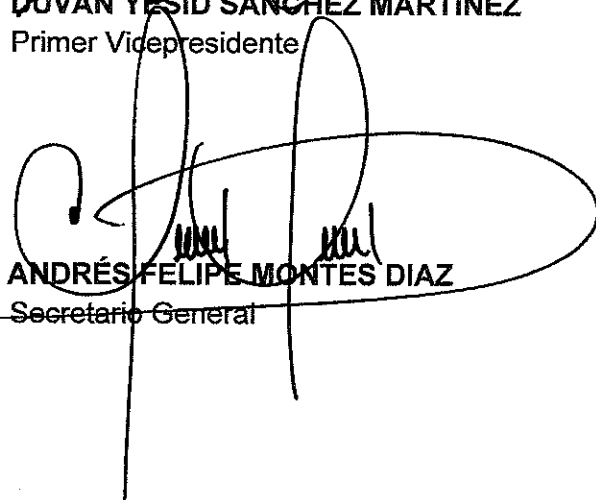
Dada en Montería, a los catorce (14) días del mes de julio del año 2026.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


GIAN XAVIER BERRIO CARCAMO
Presidente


DUVAN YESID SANCHEZ MARTINEZ
Primer Vicepresidente


ELKIN DARIO AVILA DEAVILA
Segundo Vicepresidente


ANDRÉS FELIPE MONTES DIAZ
Secretario General

Proyectó: Proyectos y Asesorías MOSO S.A.S. – Asesor Jurídico
Aprobó: Andrés Felipe Montes Diaz – Secretario General.